

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real, promovido por el Banco Agrario de Colombia en contra de José Nelson García Quintero.

El término de traslado del avalúo comercial transcurrió durante los días. 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de agosto de 2023.

Corrió en silencio.

Inhábiles. 5, 6, 7, 12, 13 de agosto de 2023.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio civil No. 277

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado(a): José Nelson García Quintero
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00069 00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo del bien inmueble aprisionado en este asunto, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-5601 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local, sin que las partes presentaran observaciones al respecto, el despacho lo aprueba en la suma de \$80.125.360,00.

Igualmente, y como quiera que la última liquidación del crédito aprobada data del año 2019, se requiere a fin de que se allegue una actualización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 123
Fecha: 24 de agosto de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180d59f66351f0082209a4610ed1d81a3762d7b39e5aa60d824ad524bea48f76**

Documento generado en 23/08/2023 01:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>